

IQUIQUE, 09 de marzo de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 0310.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 1312 del 15.07.2014, que aprobó el Texto Refundido del Reglamento de Becas de la Universidad Arturo Prat.

c.- El Memorando N° 003 de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles de fecha 05.01.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:


1.- Otórgase **Beca Deportiva**, al estudiante que se individualiza de la carrera que se indica, correspondiente al Segundo Semestre del 2015:

N°	Nombre	RUT	Carrera	Deporte	% Beca	Arancel Carrera	Arancel Semestral
1	Javier Gaete Osorio	[REDACTED]	Ingeniería Civil Industrial Mención Gestión	Rugby	30	2.808.000	168.480

2.- Dicha beca deberá ser imputada al presupuesto año 2016.-

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


TERESA XIMENA IBARRA MENDOZA
Vicerrectora Académica
En representación del Rector

DISTRIBUCIÓN:

-Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2015.
TXIM/ECS/rec



14 MAR 2016